OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° MSE-CMA-002-2025

MUNICIPIO	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
NIT DEL MUNICIPIO	891801282-0
CONTRATISTA	HYDROGROUP S.A.S
NIT DE CONTRATISTA	901707714-4
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	FREDDY ORLANDO MELO GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.057.578.026 de Sogamoso
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.037.466,00).

Entre los suscritos a saber **YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN,** Obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del municipio de San Eduardo, Boyacá, Entidad Territorial portadora del NIT: 891801282-0 según consta en el acta de posesión bajo escritura pública No. 225 de la notaría única de Campohermoso – Boyacá, de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), se denominara **EL MUNICIPIO** y por otra parte, por la otra parte **FREDDY ORLANDO MELO GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.057.578.026 de Sogamoso, actuando en calidad de representante legal de la HYDROGROUP S.A.S identificada con NIT 901707714-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. MSE-CMA-002-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ"** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 10 de diciembre de 2025, el municipio de San Eduardo suscribió CONTRATO DE CONSULTORÍA N° MSE-CMA-002-2025 para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ" **2)** Que el valor del Contrato suscrito asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.037.466,00). **3)** Que en atención a las actividades contratadas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MSE-CMA-001-2025, cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, BOYACÁ, y que es objeto de la presente interventoría, se hace necesario realizar algunas precisiones con respecto a las actividades a intervenir. **4)** Que, en atención al personal requerido por la Entidad para la ejecución de la interventoría y de acuerdo a las actividades contratadas se hace necesario realizar algunas aclaraciones como se indicará abajo. **5)** Que la modificación a realizar, no implica variación el en valor del contrato, ni afectación al objeto y finalidad del mismo. **6)** Que, al respecto, el artículo 49 de la ley 80 de 1993, señala: "DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". **7)** Que, para la materialización de la presente modificación, no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que los valores pactados dentro del contrato no se alteran. **8)** Que la presente modificación busca materializar el cumplimiento de los principios de la Función Pública y Administrativa de Eficiencia, Eficacia y Economía Administrativa consagrados en el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y Art. 209 de la Constitución política de Colombia

y no paralizar la continua prestación de los servicios a cargo del Municipio **9)** Que la presente modificación se hace con el fin de atender a la garantía del principio de Responsabilidad, dispuesto en el Art. 26 de la ley 80 de 1993, se establece que la entidad pública contratante debe buscar el cumplimiento del objeto del Contrato, proteger a la entidad, buscar los fines de la contratación y proteger derechos DEL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contractual. **10)** Que en virtud de lo anterior el presente acuerdo se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR PARCIALMENTE la **CLAUSULA QUINTA** respecto al cuadro descriptivo de valores las de las especificaciones técnicas a ejecutar por EL CONTRATISTA, quedado de la siguiente manera: **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.037.466,00**), para el año de suscripción del Contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRODUCTO	CÓDIGO EDT	ACTIVIDAD							
1. DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Es un sistema de información para la planificación territorial	**1,1**	Elaborar un archivo técnico e histórico, que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal. Expediente: sistema de indicadores							
	CARGO	**PROFESIONAL REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**PRECIO BASE**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería, deberá demostrar experiencia profesional no menor de seis (06) años. Acreditar posgrado en áreas afines al ordenamiento territorial y/o procesos de seguimiento y/o estudios de gestión del riesgo	MES	2,0	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Profesional ambiental Recursos hídricos	Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental y/o geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, con posgrado en gestión ambiental y/o recursos hídricos.	MES	2,0	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Profesional en Geología Gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en ingeniería geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de especialista en gestión del riesgo y/o geotecnia y/o recursos hídricos.	MES	2,0	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Secretaría y Apoyo administrativo	Acreditar experiencia técnica y/o profesional mínima de 2 años como auxiliar contable y/o apoyo administrativo	MES	2,0	10%	$ 1.337.664,79	2,3	$ 3.076.629,02	$ 615.325,80
	CÓDIGO EDT	**ACTIVIDAD**							
	1,2	Realizar Un documento de seguimiento y evaluación al EOT, para determinar la suficiencia, articulación y nivel de ejecución del EOT, base para el proceso de revisión del EOT.							

	CARGO	PROFESIONAL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PRECIO BASE	FACTOR MULTIPLICADOR	PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería, deberá demostrar experiencia profesional no menor de seis (06) años. Acreditar posgrado en áreas afines al ordenamiento territorial y/o procesos de seguimiento y/o estudios de gestión del riesgo	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Profesional ambiental Recursos hídricos	Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental y/o geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, con posgrado en gestión ambiental y/o recursos hídricos.	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Profesional en Geología Gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en ingeniería geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de especialista en gestión del riesgo y/o geotecnia y/o recursos hídricos.	MES	1,50	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 778.218,36
	Secretaría y Apoyo administrativo	Acreditar experiencia técnica y/o profesional mínima de 2 años como auxiliar contable y/o apoyo administrativo	MES	2,00	10%	$ 1.337.664,80	2,3	$ 3.076.629,04	$ 615.325,81

PRODUCTO	CÓDIGO EDT	ACTIVIDAD
2. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT: Contiene (i) los componentes general, urbano y rural, (ii) los programas y proyectos, (iii) los Instrumentos de gestión y financiación, (iv) el programa de ejecución y la (v) la cartografía	2,1	**Realizar el diagnóstico Territorial:** El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, para lo cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 o la norma que modifique, adicione o sustituya así: **A.** Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo. **B.** Balance de la información disponible **C.** Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **D.** El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional de acuerdo **E.** Cartografía de diagnóstico; La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones **F.** Síntesis del diagnóstico territorial

CARGO	PROFESIONAL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PRECIO BASE	FACTOR MULTIPLICADOR	PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL

	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería, deberá demostrar experiencia profesional no menor de seis (06) años. Acreditar posgrado en áreas afines al ordenamiento territorial y/o procesos de seguimiento y/o estudios de gestión del riesgo	MES	3,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.556.436,72
	Profesional ambiental Recursos hídricos	Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental y/o geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, con posgrado en gestión ambiental y/o recursos hídricos.	MES	3,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.556.436,72
	Profesional en Geología Gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en ingeniería geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de especialista en gestión del riesgo y/o geotecnia y/o recursos hídricos.	MES	2,50	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.297.030,60
	Secretaría y Apoyo administrativo	Acreditar experiencia técnica y/o profesional mínima de 2 años como auxiliar contable y/o apoyo administrativo	MES	3,00	10%	$ 1.337.664,79	2,3	$ 3.076.629,02	$ 922.988,71

CÓDIGO EDT	ACTIVIDAD
2,2	**Realizar la Formulación:** Comprende el proceso de toma de las decisiones para el ordenamiento del territorio que se traducen en los componentes y contenidos en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los componentes y contenidos se fundamentan en los resultados del diagnóstico y se estructurarán a partir de lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 16 y 17 de la Ley 388 de 1997 para los tres tipos de planes de ordenamiento territorial y lo dispuesto acontinuación; **A. Componente General;** 1. El contenido estratégico, 2. El contenido estructural **B. Componente Urbano;** 1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad, 2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano **C. Componente Rural;** 1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general, 2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos, 3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera, 4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos, 5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, 6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas, 7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social, 8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico, 9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación, 10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental, 11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. **D. Programas y proyectos;** Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del EOT; Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del EOT (corto, mediano y largo plazo).

E. Instrumentos de gestión y financiación; 1. Instrumentos de gestión, 2. Instrumentos de Financiación

F. Cartografía de formulación; La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural

CARGO	PROFESIONAL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PRECIO BASE	FACTOR MULTIPLICADOR	PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería, deberá demostrar experiencia profesional no menor de seis (06) años. Acreditar posgrado en áreas afines al ordenamiento territorial y/o procesos de seguimiento y/o estudios de gestión del riesgo	MES	3,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.556.436,72
Profesional ambiental Recursos hídricos	Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental y/o geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, con posgrado en gestión ambiental y/o recursos hídricos.	MES	3,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.556.436,72
Profesional en Geología Gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en ingeniería geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de especialista en gestión del riesgo y/o geotecnia y/o recursos hídricos.	MES	2,50	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.297.030,60
Secretaría y Apoyo administrativo	Acreditar experiencia técnica y/o profesional mínima de 2 años como auxiliar contable y/o apoyo administrativo	MES	3,00	10%	$ 1.337.664,79	2,3	$ 3.076.629,02	$ 922.988,71

PRODUCTO	CÓDIGO EDT	ACTIVIDAD
3. INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO: Teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, se deben realizar los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los EOT y en su ejecución se deben realizar los	3,1	Realizar, complementar e incorporar de los estudios básicos para la incorporación de la gestión de riesgo en la planificación territorial en los términos del Decreto 1077 de 2015 o la norma que adicione, modifique o sustituya así; a) La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza b) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudios detallados c) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados d) La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas.

CARGO	PROFESIONAL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PRECIO BASE	FACTOR MULTIPLICADOR	PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL

estudios detallados.	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería, deberá demostrar experiencia profesional no menor de seis (06) años. Acreditar posgrado en áreas afines al ordenamiento territorial y/o procesos de seguimiento y/o estudios de gestión del riesgo	MES	2,50	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.297.030,60
	Profesional ambiental Recursos hídricos	Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental y/o geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, con posgrado en gestión ambiental y/o recursos hídricos.	MES	3,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.556.436,72
	Profesional en Geología Gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en ingeniería geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de especialista en gestión del riesgo y/o geotecnia y/o recursos hídricos.	MES	2,50	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.297.030,60
	Secretaría y Apoyo administrativo	Acreditar experiencia técnica y/o profesional mínima de 2 años como auxiliar contable y/o apoyo administrativo	MES	3,0	10%	$ 1.337.664,79	2,3	$ 3.076.629,02	$ 907.630,17
PRODUCTO	**CÓDIGO EDT**	**ACTIVIDAD**							
4. PROYECTO DE ACUERDO: Contiene a manera de articulado las decisiones tomadas en el proyecto de revisión del EOT, de esta manera el acuerdo refleja las decisiones de los componentes general, urbano y rural, así como los instrumentos para su gestión y financiación, y adopta todos los documentos que hacen parte integrante del EOT.	4,1	**Estructurar el proyecto de acuerdo:** Es la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía							
	CARGO	**PROFESIONAL REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**PRECIO BASE**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería, deberá demostrar experiencia profesional no menor de seis (06) años. Acreditar posgrado en áreas afines al ordenamiento territorial y/o procesos de seguimiento y/o estudios de gestión del riesgo	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Profesional ambiental Recursos hídricos	Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental y/o geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, con posgrado en gestión ambiental y/o recursos hídricos.	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48

	Profesional en Geología Gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en ingeniería geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de especialista en gestión del riesgo y/o geotecnia y/o recursos hídricos.	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Profesional de apoyo Abogado	Profesional con título de pregrado en derecho y con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de posgrado en contratación estatal y/o áreas afines al proyecto.	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Secretaría y Apoyo administrativo	Acreditar experiencia técnica y/o profesional mínima de 2 años como auxiliar contable y/o apoyo administrativo	MES	2,00	10%	$ 1.337.664,79	2,3	$ 3.076.629,02	$ 615.325,80
PRODUCTO	**CÓDIGO EDT**	**ACTIVIDAD**							
5. DOCUMENTO RESUMEN: Es el documento con la explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo.	5,1	**Estructurar un documento resumen:** Incluye una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.							
	CARGO	**PROFESIONAL REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**PRECIO BASE**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería, deberá demostrar experiencia profesional no menor de seis (06) años. Acreditar posgrado en áreas afines al ordenamiento territorial y/o procesos de seguimiento y/o estudios de gestión del riesgo	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Profesional ambiental Recursos hídricos	Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental y/o geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, con posgrado en gestión ambiental y/o recursos hídricos.	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48
	Profesional en Geología Gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en ingeniería geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de especialista en gestión del riesgo y/o geotecnia y/o recursos hídricos.	MES	2,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.037.624,48

	Secretaría y Apoyo administrativo	Acreditar experiencia técnica y/o profesional mínima de 2 años como auxiliar contable y/o apoyo administrativo	MES	2,00	10%	$ 1.337.664,79	2,3	$ 3.076.629,01	$ 614.710,48

PRODUCTO	CÓDIGO EDT	ACTIVIDAD							
6. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA: Para la concertación, y consulta de la revisión y ajuste del EOT, deberá surtirse el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado en lo pertinente por el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.	6,1	Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.							
	6,2	Someter a consideración del consejo de gobierno la revisión y ajuste del EOT							
	6,3	Divulgar la documentación que conforma la revisión y ajuste el EOT a través de la página web que determine la oficina de planeación municipal a efectos de garantizar la consulta y participación ciudadana. En todo caso esta información deberá estar disponible en medio físico para consulta ciudadana en la oficina de planeación							
	6,4	Concertar con la Corporación autónoma regional o la autoridad ambiental correspondiente							
	6,5	Adelantar la consulta con el consejo territorial de planeación							
	6,6	Gestionar la adopción de la revisión y ajuste al EOT por el Concejo Municipal							
	CARGO	**PROFESIONAL REQUERIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**PRECIO BASE**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**PRECIO BASE + FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
	Director de Consultoría	Profesional en Arquitectura y/o ingeniería, deberá demostrar experiencia profesional no menor de seis (06) años. Acreditar posgrado en áreas afines al ordenamiento territorial y/o procesos de seguimiento y/o estudios de gestión del riesgo	MES	3,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.556.436,72
	Profesional ambiental Recursos hídricos	Profesional con título de pregrado en ingeniería ambiental y/o geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, con posgrado en gestión ambiental y/o recursos hídricos.	MES	3,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.556.436,72
	Profesional en Geología Gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en ingeniería geológica, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, acreditar título de especialista en gestión del riesgo y/o geotecnia y/o recursos hídricos.	MES	3,00	5%	$ 4.511.410,78	2,3	$ 10.376.244,79	$ 1.556.436,72
	Secretaría y Apoyo administrativo	Acreditar experiencia técnica y/o profesional mínima de 2 años como auxiliar contable y/o apoyo administrativo	MES	3,00	10%	$ 1.337.664,77	2,3	$ 3.076.628,96	$ 922.650,26

TOTAL COSTO DIRECTO DE LA CONSULTORÍA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	**$ 37.006.274**

IVA = 19%	**$ 7.031.192**
TOTAL COSTO DE LA INTERVENTORÍA	**$ 44.037.466**

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y especificaciones del contrato inicial continúan vigentes sin modificación y continúan vigentes conforme se suscribieron.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° MSE-CMA-002-2025, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARÍA FERNANDA GÓNGORA GONZÁLEZ	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: alcalde Municipal